

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 653/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 18/2012 de fecha 02 de Enero de 2012, que nombra a don David Muñoz Fuentes como Encargado de Finanzas del Área de Salud Municipal desde el 02 de Enero de 2012 en calidad indefinida; Memorándum N°2981/14, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita asignar funciones a don David Muñoz Fuentes; La necesidad de contar con un profesional que cumpla funciones como Encargado Financiero del Programa Habilidades para la Vida I y II Ciclo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a don **DAVID MUÑOZ FUENTES**, Rut: 12.937.687-2, para que se desempeñe como **Encargado Financiero de los Programas Habilidades para la Vida I y II Ciclo**, desde el **01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, pudiendo ponerse término a la asignación de funciones, por razones de buen servicio. Las funciones asignadas son las siguientes:

- Encargado de realizar las rendiciones financieras de los programas indicados, de acuerdo a las formas y plazos asociadas a ambos convenios vigentes.
- Coordinar el pago de los servicios profesionales de los integrantes de ambos programas (recopilación de boletas de honorarios, informes, visaciones y tramitación).
- Coordinar la ejecución del gasto de ambos programas en base a posibilidades y plazos de ambos programas. Lo anterior implica realizar las coordinaciones con abastecimiento para concretar las compras y administrar los fondos a rendir asociados a los programas.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago al profesional de la bonificación acorde al cargo cuya asignación pasa a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

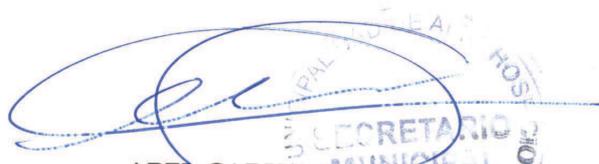
- **Bono Art. 45 Ley 19.378, Encargados de Área \$ 100.000.-**

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores del profesional que por este acto se asigna.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y a los fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB

Distribución:

Interesado
Servicios Traspasados
Encargado Personal
Dirección de Control